



RESOLUCIÓN NÚMERO **436** DE

(**12 de junio de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor OMAR ESTEBAN CAÑON ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.967.870 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor OMAR ESTEBAN CAÑON ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.967.870, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Provisional de **TÉCNICO OPERATIVO 3132 - 12** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 6 de diciembre de 2021 al 14 de abril de 2024.

Que, mediante Resolución 470 del 3 de diciembre de 2021, se vinculó en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor OMAR ESTEBAN CAÑON ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.967.870, para desempeñar el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO 3132 - 12**, desde el 6 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución 245 del 15 de abril de 2024, se aceptó renuncia del señor OMAR ESTEBAN CAÑON ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.967.870, al empleo provisional de **TÉCNICO OPERATIVO 3132 - 12**, en la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 15 de abril de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.284.187.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a OMAR ESTEBAN CAÑON ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.967.870, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	OMAR ESTEBAN CAÑON ORJUELA
CEDULA:	1.022.967.870
CARGO:	TÉCNICO OPERATIVO 3132-12
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	6 de diciembre de 2021
FECHA DE RETIRO:	14 de abril de 2024
SALARIO BÁSICO:	2.724.337
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	849
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	9
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	5
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	5
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUMPIDOS:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	104

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 6 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 14 DE ABRIL DE 2024:	341.677
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2023 AL 14 DE ABRIL DE 2024:	1.048.499
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 6 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 14 DE ABRIL DE 2024:	490.780
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 6 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 14 DE ABRIL DE 2024:	519.827
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 6 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 14 DE ABRIL DE 2024:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1° DE ENERO DE 2024 AL 14 DE ABRIL DE 2024:	883.404
TOTAL, DEVENGADO:	3.284.187
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	2.463.140
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	-
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	96.100
ICBF	72.100
FONDO NACIONAL DE AHORRO	273.600
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	441.800
NETO POR PAGAR:	3.284.187

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.284.187.00) M/CTE, a OMAR ESTEBAN CAÑON ORJUELA identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.967.870, por concepto de prestaciones económicas definitivas, una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): 124, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de OMAR ESTEBAN CAÑON ORJUELA.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a OMAR ESTEBAN CAÑON ORJUELA en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de junio de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Mabel Cristina Natera Contreras - Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---